



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No. 68001-31-03-007-2024-00173-00

Pasa al despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia.

Bucaramanga, 15 de mayo de 2024.

Fatima García Avellaneda.
Escribiente.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITASE la acción de tutela instaurada por la señora ANDREA CAROLINA ARIAS SILVA con C.C. 1.098.755.332, quien actúa en nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, celeridad, eficacia, acceso a cargos públicos y mínimo vital.

VINCULESE al presente trámite a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) - y a TODOS LOS PARTICIPANTES en el concurso de méritos según convocatoria "PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022, MODALIDADES ASCENSO E INGRESO", a fin de que a si bien lo tienen emitan un pronunciamiento al respecto, y **SE ORDENA** al DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC, que proceda a notificar de manera inmediata la presente acción de tutela, a través de sus correos electrónicos, a todos los participantes de la referida convocatoria.

COMUNICAR al accionado y vinculados sobre la existencia de la presente acción, para que en el **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE DOS (02) DÍAS** siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos motivo de tutela.

REMITASE copia del escrito de tutela, indicándose que solo serán recibidas las respuestas remitidas al correo electrónico j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICAR esta determinación a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OFELIA DIAZ TORRES.
Juez.

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7769778ade2bf294f7634611fac5e9544d3bbf14954d5ae50ba34f1a4caec86**

Documento generado en 15/05/2024 05:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>